

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(17)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup></b>		15.00%	16.00%				Mensual
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES</b>							
<b>2. Servicios asociados al crédito</b>							Mensual
<b>2.1 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada</b>		S/. 150.00			S/. 150.00		
<b>GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(3)</sup></b>							Mensual
<b>3.1 Individual</b>	0.049%			0.049%			
<b>3.2 Mancomunado</b>	0.09%			0.09%			
<b>4. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(4)</sup></b>	0.30%			0.30%			Cobro mensual.
<b>5. Gasto por tasación <sup>(5)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>5.1 Vivienda terminada</b>							
5.1.1 Vivienda en Lima			S/ 150			US\$ 45.00	
5.1.2 Vivienda en provincia			S/ 160			US\$ 48.00	
<b>5.2 Bien futuro <sup>(6)</sup></b>							
5.2.1 Proyectos financiados por IB <sup>(7)</sup>		S/ 125			S/ 125		
5.2.2 Proyectos no financiados por IB <sup>(8)</sup>							
- Vivienda en Lima			S/ 230			US\$ 68.00	
- Vivienda en provincia			S/ 320			US\$ 96.00	
<b>6. Gastos notariales <sup>(9)(10)</sup></b>							
<b>7. Gastos registrales <sup>(11)</sup></b>							Antes del desembol-so. <sup>(12)</sup>
<b>7.1 Derecho registral (DR)</b>		Según fórmula <sup>(13)</sup>			Según fórmula <sup>(13)</sup>		
<b>7.2 Derecho de documentación (DD) <sup>(14)</sup></b>			S/ 33			S/ 33	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(17)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO</b>							
<b>8. Penalidad por incumplimiento en el pago</b> <sup>(15)</sup>							
<b>8.1 Al 1° día de vencida la cuota hasta el 3° día.</b>			S/ 30			US\$ 15.00	
<b>8.2 Del 4° día de vencida la cuota hasta el 15° día.</b>			S/ 60			US\$ 21.00	
<b>8.3. A partir del 16° día de vencida la cuota.</b>			S/ 100			US\$ 35.00	
<b>9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b> <sup>(16)</sup>	<sup>(17)</sup>			<sup>(17)</sup>			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 06/08/2013.
- (3) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.
- (4) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (5) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (6) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (7) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.
- (8) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (9) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria. Para mayor información del listado de las notarías podrá consultarlo en los dispositivos Saldos y Pagos Altoque ubicados en la red de tiendas de Interbank a nivel nacional.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.
- (13) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .
- (14) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (15) Se aplica sólo en el caso de atraso, en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose. La Penalidad por incumplimiento de pago se hará efectiva desde el primer día de su vencimiento hasta la cancelación efectiva de la cuota adeudada. Los montos no son acumulables.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.

**Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.**

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017**